MUNICIPALIDAD DE PILAR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

REFERENCIA: LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA con ID Nº: **407.488** para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIAS PESADAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"

A: Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley Nº 3.439/07.

Lo estipulado en el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

El inciso c) del artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) tenía previsto realizar en el mes de marzo del cte. año la licitación en referencia, conforme lo planificado en el programa anual de contrataciones.

La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022.

Que, la Resolución Municipal N° 174/2022, "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2022 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Que la oficina de Adquisición de la Institución Municipal, remite en el mes de marzo la solicitud para la licitación de adquisición de servicios de mantenimiento de maquinarias, vehículos y motocicletas de la Institución Municipal.

Que el Departamento de adquisiciones no ha remitido en forma completa todas las especificaciones técnicas de todos los servicios requeridos.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado por vía nota al departamento de Adquisiciones remitir las especificaciones técnicas de los servicios requeridos faltantes.

Que, conforme la situación presentada el departamento de Adquisición remitió completamente las especificaciones técnicas solicitadas.

Que en el mes de abril se ha remitido a las empresas dedicadas al rubro de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias la solicitud de presupuesto de servicios requeridos.

Que, en el mes de junio los potenciales oferentes han remitido los presupuestos de precios de los servicios requeridos.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha tratado de recopilar datos de servicios adjudicados similares, que por la complejidad de la licitación se hizo difícil encontrar procedimientos similares debido a la cantidad de flotas con cuenta la Institución que implican dese maquinaria pesada, vehículos livianos y motocicletas. Por toda esta situación se presenta la situación muy complicada de poder conseguir licitaciones iguales de servicios de manten9imeinto y reparación de maquinarias de las diferentes marcas con que cuenta la Municipal de Pilar.

Para la obtención del precio referencial esta Unidad ha encontrado dificultad para ceñirse de la conformidad a lo establecido en la guía, tanto es asi que aun habiendo realizado una exhaustiva búsqueda en los datos públicos no hemos podido obtener resultados positivos para el caso que nos ocupa, debido a que los servicios que se desean contratar para las reparaciones menores de vehículos tienen características muy particulares , propias de las marcas, cuyas especificaciones técnicas se han realizado a medida, cuyo precio, al ser servicios con características muy singulares, no pudieron obtenerse por medios ofrecidos al público, tales como revistas, catalogo, ni tampoco hay registros de adjudicaciones anteriores por la propia Convocante ni en otra instituciones en dicho concepto.

Que, en el proceso de elaboración de los precios referenciales, departamento de contabilidad y presupuesto comunica a la Unidad Operativa de Contratación la necesidad de reprogramar y modificar las líneas presupuestarias del PAC por la existencia de necesidades presentadas. El motivo de la justificación de la modificación

del Programa Anual de Contrataciones (PAC) obedece a la necesidad de la sustituir las líneas presupuestarias establecidas, a fin de reprogramar los mismos al rubro 145 de Honorario Profesional para la contratación de un Fiscal de Obras de Obras para la Institución Municipal. Se comunica que se utilizara el Organismo Financiador Recursos rubro 240 para recuperar la disponibilidad reprogramada.

Por todo lo expuesto se justifica plenamente el retraso excesivo de la remisión del presente proceso licitatorio.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD de la Unidad Operativa de Contrataciones, se remite el proceso licitatorio y se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la publicación del llamado teniendo en cuenta la necesidad de contar con un contrato para el mantenimiento y reparación del parque automotor de la Institución Municipal.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo hubiere lugar, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL

Firmado digitalmente por ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL
Fecha: 2022.07.19 12:15:37 -04'00'

Andersson Iván Rojas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones